



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre dos mil veintiuno (2021)

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>PROCESO</b>     | VERBAL – RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS   |
| <b>DEMANDANTES</b> | CARLOS ENRIQUE VÉLEZ MONTOYA y OTROS  |
| <b>DEMANDADO</b>   | JUAN GUILLERMO VÉLEZ MONTOYA  |
| <b>RADICADO</b>    | 05001 31 03 002 <b>2019 00338</b> 00  |
| <b>ASUNTO</b>      | INCORPORA MEMORIALES SOLICITUD CANCELACION Y CORRECCIÓN TITULO JUDICIAL. AUTORIZA TITULO A NOMBRE APODERADO JUDICIAL. |

Se incorporan al expediente memoriales precedentes allegados vía correo electrónico, por el apoderado judicial de los demandantes y por el comandante Carlos Enrique Vélez Montoya (archivos 88, 89, y 90, folios 721 a 722, 723 a 726 y 727 a 729), mediante los cuales solicitan la anulación del título expedido a nombre del señor Vélez Montoya, toda vez que para su expedición se indicó como número de cédula 2.208.255 (según información suministrada por el mismo letrado), para que sea corregido y en su lugar se generen los títulos a nombre del señor Carlos Enrique Vélez Montoya con cédula de ciudadanía No. **8.268.255**, por un valor total de \$79.841.683,98, y según la información que reposa en el archivo 80 del expediente digital.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud que eleva la codemandante en demanda de acumulación Nelly Clementina Vélez Montoya (archivo 91, folio 730), para que el título que fue generado a su nombre sea expedido a nombre de su apoderado judicial Dr. David Estrada Álvarez con C.C. 1.039.447.134, de conformidad con el poder que obra en el expediente (folio 1 cdno dda acumulación), y dada la facultad expresa que tiene para recibir, se autoriza la generación de los títulos judiciales según obra en el archivo 83 por un valor total \$79.841.683,98, a favor del abogado David Estrada Álvarez con C.C. 1.039.447.134.

Conforme lo precedente, debe advertir esta judicatura que los requerimientos adicionales de la entidad bancaria no son de injerencia de este despacho, ya que corresponden a políticas internas de la entidad.

### **NOTIFÍQUESE**

3.

### **BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ**

|  |
|--|
| <p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>174</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a></p> <p>Medellín <u>27 de octubre de 2021</u></p> <p><b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA<br/>SECRETARIA</b></p> |
|--|

**Firmado Por:**

**Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ba43ec905f74b96a6858880405555ec3f9d80590414c58b2ac0e87feff93a5**

Documento generado en 26/10/2021 11:09:30 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**